



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 05 JUL. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementado por Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 - Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI, regulando la estructura y funciones de cada uno de los órganos que componen la entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de COFOPRI, el mismo que constituye el instrumento normativo que regula las relaciones laborales internas y que involucran a la entidad en su condición de empleadora. Siendo así, el artículo 76° del citado reglamento regula el desplazamiento por destaque, el mismo que constituye una de las acciones de personal que puede efectuar el empleador en el ejercicio del poder de dirección;

Que, respecto al poder de dirección, nuestra legislación la define como la facultad que tiene el empleador para reglamentar las labores, dictar las ordenes necesarias para su ejecución, y sancionar disciplinariamente, estableciendo límites para tal efecto; según el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, en tal contexto, actualmente la Oficina Zonal Lima – Callao tiene a su cargo la atención de un número elevado de expedientes que en algunos casos han superado los plazos de atención, lo que amerita que se adopten medidas de personal dentro de los parámetros normativos vigentes. Por lo tanto, resulta conveniente destacar al señor Óscar Alfonso Tarazona Yábar, Profesional II de la Dirección de Normalización y Desarrollo, a fin que apoye en la atención de los procedimientos a cargo del citado órgano desconcentrado;




Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE, y con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Destacar al señor Óscar Alfonso Tarazona Yábar, Profesional II de la Dirección de Normalización y Desarrollo, a la Oficina Zonal Lima – Callao por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**

  
.....  
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI